



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 160-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 20 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”. En el artículo 39º establece que “(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Asimismo, el citado texto legal, en el inciso 20º del artículo 20º, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, el mismo que se encuentra vacante.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. El artículo 8º del D. L. N° 1057 señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, define que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, de conformidad con Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, mediante Convocatoria de Proceso CAS N° 0025-2019-MPJB, se llevó a cabo la selección del personal para ocupar el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, declarándose como ganador a la Abog. Marya Dayana Solano Galvez, con inicio de Contrato el 20 de junio de 2019. Consecuentemente, corresponde formalizar la designación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MPJB y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 20 de junio de 2019, al ABOG. MARYA DAYANA SOLANO GALVEZ, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, exhortándole el desempeño del cargo con sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
Arch.
OAJ
SCRH
OCI
Interesada

